



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-00747

**Asunto:** Termina aprehensión - Ordena remitir oficio.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la Policía Nacional en donde informa que se realizó la incautación del vehículo de placas GVO284 y que el vehículo se envió al parqueadero judicial autorizado Patios La Principal S.A.S ubicado en el kilómetro 7 peaje autopista Medellín -Bogotá, vereda el convento Copacabana. En consecuencia, la parte demandante solicita al Juzgado que ordene el levantamiento de la orden de aprehensión y que se oficie al parqueadero para que proceda con la entrega del vehículo al acreedor garantizado.

Así las cosas, se ordena oficiar a la entidad Patios La Principal S.A.S con el fin de informarle que mediante auto del 30 de agosto de 2021 se ordenó la entrega del vehículo con placas GVO 284, marca CHEVROLET, línea: CH ONIX, año: 2020, serie: 9BGKS69T0LG105079, de propiedad y tenencia de Mariana Paredes Ángel C.C. N° 1.000.188.474 a la entidad **GM Finacial Colombia S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario.

El Juzgado también ordenará oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente con el fin de informar el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante el Despacho Comisorio 79 del 30 de agosto de 2021 para la retención del automotor identificado con placas GVO284, en tanto que esta diligencia ya se adelantó.

Ahora, toda vez que el vehículo ya se encuentra inmovilizado y que la orden de entrega fue proferida desde el 30 de agosto de 2021, se terminará este proceso por encontrarse agotado el objeto de este trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**Resuelve:**

1. Terminar el presente proceso, con base en las razones antes expuestas.
2. Oficiar a Patios La Principal S.A.S con el fin de informarle que mediante auto del 30 de agosto de 2021 se ordenó la entrega del vehículo con placas GVO 284, marca CHEVROLET, línea: CH ONIX, año:2020, serie: 9BGKS69T0LG105079, de propiedad y tenencia de Mariana Paredes Ángel C.C. N° 1.000.188.474 a la entidad GM Financiamiento Colombia S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario.
3. Toda vez que la diligencia de aprehensión ya se adelantó, se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín o quien sea competente con el fin de informar el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante el Despacho Comisorio 79 del 30 de agosto de 2021 para la retención del automotor identificado con placas GVO284.
4. En la fecha se libran los oficios Nro. 1020 y 1021. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaria del Despacho cuando lo considere pertinente.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO  
CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

*Medellín, 11 agosto de  
2022, en la fecha, se notifica  
el auto precedente por  
ESTADOS N° \_\_\_, fijados a las  
8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70346d7ffd7ace9d90113265ecc3d5566bd4f74eeef245b44bfd6b9e032278bd**

Documento generado en 10/08/2022 02:34:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**